

Código RI-PE-SPE-DPIE-02	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
------------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

Nombre del Procedimiento: Procedimiento de alta de un bien inmueble

Área: Dirección de Patrimonio Inmobiliario Educativo

RIESGO	CAUSA	ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO	FRECUENCIA	EVIDENCIAS
No proceda la solicitud de Alta	Cuando el procedimiento de Alta de bien inmueble no este sustentado según las políticas, normas y procedimientos generales y específicos expedidos por la SEFIN	La DPIE gestionará la complementación del expediente del bien inmueble para que concluya su procedimiento.	El Director de Patrimonio Inmobiliario Educativo	El que determine la Ley	Poco frecuente	El informe que emite la Subdirección de control de inventario derivado del cotejo contra el formato emitido por la CGP y el expediente del bien inmueble
	El no contar con las acreditaciones correspondientes en cualquier trámite que incluya el proceso	El Director de la DPIE buscará oficialmente las acreditaciones necesarias para que se complete el procedimiento.	El Director de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Educativo	El que determine la Ley	Poco frecuente	El informe que emite la Subdirección de control de inventario derivado del cotejo contra el formato emitido por la CGP y el expediente del bien inmueble
No recibir respuesta oportuna a las gestiones realizadas por la DPIE	Que las áreas externas o internas no respondan a las solicitudes emitidas por la DPIE	Se remite oficialmente el caso a la SEFIN para sus reevaluación e indicaciones	El Director de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Educativo	6 meses	Poco frecuente	Los oficios con más de 6 meses sin respuesta.